



Convocatoria

BECAS FMG POSGRADO EN MÚSICA 2020

La **Fundación MAPFRE Guanarteme** dentro de su objetivo de contribuir al desarrollo formativo, cultural y social de la comunidad canaria convoca becas para aumentar las oportunidades de los estudiantes canarios o residentes en las Islas Canarias.

1. Objeto

El objeto de las **BECAS FMG POSGRADO EN MÚSICA 2020** es posibilitar la realización de estudios de especialización de Música en un centro público o privado de reconocido prestigio por parte de los jóvenes canarios o residentes en canarias que hayan finalizado sus estudios en los últimos cinco años y menores de 30 años.

2. Tema de aplicación

Los estudios de especialización abarcaran alguna de las siguientes materias musicales: todas las especialidades, individuales, instrumentales y vocales.

El programa deberá tener carácter presencial, estar relacionado con el área de estudio de cada solicitante con el fin de involucrar al participante en tareas directamente relacionadas con su futura profesión y contribuir de manera significativa en su desarrollo profesional.

3. Duración y cuantía de las becas

La duración de los estudios de posgrado no será superior a dos años.

La cuantía de la beca será de **12.000 € brutos**, sujetos a la legislación fiscal correspondiente.

Los alumnos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la **FUNDACIÓN** en la Calle Juan de Quesada, número 10 de Las Palmas de Gran Canaria, **el día 31 de julio de 2020, a las 12.00 horas. En caso que el beneficiario no se persone se entenderá que renuncia a la beca.**

4. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser canario o residir en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los últimos cinco años y menor de 30 años.

b) Ser graduado o licenciado.

d) Haber finalizado sus estudios en los últimos cinco años. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación anterior si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido en el candidato para justificar el retraso en el comienzo de la especialización.

c) Certificar un nivel de inglés B2 o First Certificate.

En el caso de que en el centro o universidad de destino se impartiera la formación en otro idioma diferente al inglés o castellano el aspirante deberá certificar un nivel de B2 en ese idioma.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.

g) No tener problemas migratorios con el país de destino.

h) Carta de admisión en la Escuela o Universidad Nacional o Internacional donde se vaya a realizar los estudios.

5. Solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página WEB de la **FUNDACIÓN**.

www.fundacionmapfreguanarteme.org

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en las oficinas de Registro General de la **FUNDACIÓN** (sede de la c/ Castillo, 6, en Las Palmas de Gran Canaria y sede de la Plaza de San Cristóbal, 20 – 2.ª Planta, en La Laguna, Tenerife), de lunes a viernes, **de 9:00 a 14:00 horas**.

También podrán enviarse por correo certificado¹. El plazo finalizará el día **10 de julio de 2020, a las 14.00 horas**.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente de la **FUNDACIÓN**.

b) Currículum vitae del aspirante, en un máximo de 2 folios.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para naturales de otros países, del solicitante y de todos los miembros computables de la familia.

d) Fotocopia Compulsada de la Certificación Académica detallada en la que figure que el aspirante ha realizado sus estudios Universitarios y donde se indiquen las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

e) Ingresos económicos del ejercicio fiscal 2018 (Renta presentada en el año 2019) de todos los miembros computables de la unidad familiar.

Dicha acreditación se entenderá realizada con el Certificado Resumen de Rentas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio económico de referencia, o en su caso, Impuesto de Sociedades e Impuesto del Patrimonio, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a declarar o no percibir rentas, deberá aportarse Certificado de Imputación de Rentas corres

¹Por correo certificado, de la siguiente forma: llevar a Correos el sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. Cerrar el sobre con la solicitud original firmada y sellada, junto con la documentación requerida ya compulsada. La fecha de sellado en Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud.

pondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria referente al ejercicio fiscal 2018.

f) Certificado histórico de residencia familiar o empadronamiento donde figuren todas las personas que conviven en mismo domicilio con el solicitante.

g) Memoria explicativa de los estudios a realizar. En dicha memoria deben constar como mínimo el tipo de estudios, centro, profesorado, presupuesto de gastos y el importe de la matrícula (máximo de 2000 palabras).

h) Carta de admisión del Centro o Universidad.

i) Declaración jurada de no estar en posesión de otra ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad y compromiso de renuncia a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas.

j) Certificado nivel B2 o First Certificate en inglés. En el caso de que en el centro o universidad de destino se impartiera la formación en otro idioma diferente al inglés o castellano el aspirante deberá certificar un nivel de B2 en ese idioma.

k) Documento facilitado por la entidad bancaria donde consten los códigos BIC e IBAN de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca, y de la que debe ser, en todo caso titular cotitular el solicitante.

Las solicitudes que no se acompañen de la documentación requerida o que no cumplan los requisitos formales establecidos, quedarán excluidas de la presente convocatoria. Las fotocopias deberán ser compulsadas en las oficinas de registro General de la **FUNDACIÓN**, salvo en los casos de envío por correo certificado² en los que los documentos deberán remitirse ya compulsados³.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación MAPFRE Guanarteme** considere aplicables para el buen fin del seguimiento del becado. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación MAPFRE Guanarteme** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el becado en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por la Comisión nombrada al efecto. En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos, los méritos académicos y científicos aportados, así como el compromiso del candidato con la sociedad Civil Canaria.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conoci-

miento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Los candidatos seleccionados podrán ser citados para una entrevista personal. Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para el caso de que se produjera la renuncia del beneficiario.

La Comisión de selección elevará al Presidente de la **Fundación MAPFRE Guanarteme** una propuesta con los candidatos que deban ser becados. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la **FUNDACIÓN**: www.fundacionmapfreguanarteme.org **el viernes, 17 de julio de 2020**, siendo ésta inapelable.

Los alumnos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la **FUNDACIÓN** en la Calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria **el 31 de julio de 2020, a las 12.00 horas. En caso que el beneficiario no se persone se entenderá que renuncia a la beca.**

7. Condiciones de disfrute

El receptor de esta ayuda deberá incorporarse a su Centro de aplicación al inicio del curso académico 2020/2021, si se incorporara con posterioridad los efectos económicos serán los del día de la efectiva incorporación.

Su abono se realizará tras la efectiva incorporación al centro de destino, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el becado comunique por escrito a la **FUNDACIÓN**.

En las credenciales que el becado firme con la **FUNDACIÓN** se indicarán las cantidades a percibir y en qué meses se harán efectivas en función del presupuesto de gasto presentado.

Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable al beneficiario, el importe total se prorrateará en el periodo efectivo de disfrute.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la **Fundación MAPFRE Guanarteme**.

El disfrute de la beca es incompatible con:

- a)** El registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

²No se admitirán a trámite las solicitudes que se reciban con fotocopias de información de cualquier tipo que no haya sido compulsada con carácter previo al envío.

³La compulsada podrá realizarla un notario o el propio organismo emisor del documento.

b) Cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

8. Obligaciones del becario

Será obligación del beneficiario de la beca:

a) Remitir a la **FUNDACIÓN** el certificado de llegada y certificado del tutor que coordine su especialización.

b) Remitir trimestralmente un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del Tutor y del responsable del Centro en que se lleven a cabo los estudios.

c) Realizar su labor en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Tutor o Proyecto, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa, con un mes de antelación, a la Dirección de la **FUNDACIÓN**.

d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el Currículum del becario. En esta Memoria necesariamente deberá constar la conformidad del responsable de becas de la **FUNDACIÓN**.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio que podrá implicar la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.



Convocatoria
**BECAS FMG
POSGRADO
EN MÚSICA
2020**

**Sedes de Las Palmas de
Gran Canaria:**

Sede Institucional
Calle Juan de Quesada, 10
Tel. 928 310 333
infofmg@mapfre.com

Edificio Cultural Ponce de León
Calle Castillo, 6
Tel. 928 310 333
infofmg@mapfre.com

Sede de Arucas en Gran Canaria:

Calle León y Castillo, 6
Tel. 928 604 867
infofmg.a@mapfre.com

Sede de La Laguna en Tenerife:

Plaza de San Cristóbal, 20 2.º
Tel. 922 254 704 / 922 252 176
infofmg.l@mapfre.com